



VISTO:

El Expediente N° SDI00020260000081; que contiene el Informe N° D000002-2026-SDI-HLEV, emitido por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes; el Informe N° D000001-2026-DAD-HLEV, emitido por el Departamento de Apoyo al Diagnóstico, la Nota Informativa N° D000158-2026-OCS-HLEV, emitido por la Oficina de Calidad en Salud, la Nota Informativa N° D000032-2026-OPPM-HLEV, emitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Nota Informativa N° D000100-2026-OAJ-HLEV emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo III y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que *“toda persona tiene derecho a la protección de su salud en términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección es irrenunciable. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya finalidad es establecer el Régimen Jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública, sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que *“Los actos de administración interna de las entidades, están destinados, a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud” el cual establece los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, que orienten los esfuerzos para alcanzar la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA se aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, que tiene por finalidad *“fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos”*;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 123-13-IPEN/PRES, se aprueba la Norma Técnica IR.003.2013 “Requisitos de protección radiológica en Diagnóstico Médico con Rayos X”, la cual establece los lineamientos técnicos de cumplimiento obligatorio para los servicios de radiodiagnóstico

Que, con Resolución Directoral N° 254-2025-DG/HLEV, se aprueba la Directiva Administrativa N° 015-HLEV/OPPM-DG-2025: “Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Modificación y/o Actualización de Documentos Normativos del Hospital de Lima Este Vitarte”, con la finalidad de *“Contribuir con los criterios técnicos y operativos para la elaboración, aprobación, modificación y/o actualización de Documentos Normativos que sean expedidos por el Hospital de Lima Este Vitarte, logrando mayores niveles de ecoeficiencia, eficacia y eficiencia en su aplicación”*;

Que, mediante Informe N° D000002-2026-SDI-HLEV, el Servicio de Diagnóstico por Imágenes remite al Departamento de Apoyo al Diagnóstico el anteproyecto del Documento Técnico: “Programa de Educación y Entrenamiento Continuos en Procedimientos Radiológicos y Protección Radiológica” del Hospital de Lima Este-Vitarte, para su revisión;

Que, mediante Informe N° D000001-2026-DAD-HLEV, el Departamento de Apoyo al Diagnostico remite a la Oficina de Calidad en Salud el anteproyecto del Documento Técnico: “Programa de Educación y Entrenamiento Continuos en Procedimientos Radiológicos y Protección Radiológica” del Hospital de Lima Este-Vitarte, para su revisión y aprobación;

Que, con Nota Informativa N° D000158-2026-OCS-HLEV, la Oficina de Calidad en Salud remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Informe N° D000030-2026-AM-HLEV del Jefe de Auditoría Médica, en donde se da opinión favorable para la aprobación del anteproyecto del Documento Técnico: “Programa de Educación y Entrenamiento Continuos en Procedimientos Radiológicos y Protección Radiológica” del Hospital de Lima Este-Vitarte;

Que, con Nota Informativa N° D0000032-2026-OPPM-HLEV, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° D000023-2026-UFCM-HLEV de la Unidad Funcional de Modernización y Costos, donde emite Opinión Favorable al anteproyecto del Documento Técnico: “Programa de Educación y Entrenamiento Continuos en Procedimientos Radiológicos y Protección Radiológica” del Hospital de Lima Este-Vitarte, puesto que se encuentra conforme a la estructura establecida en la R.M. N° 826-2021/MINSA, Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud y la Resolución Directoral N° 254-2025-DG/HLEV, que aprueba la Directiva Administrativa N° 015-HLEV/OPPM-2025 “Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Modificación y/o Actualización de documentos normativos del Hospital de Lima Este-Vitarte”;

Que, al respecto, con Nota Informativa N° D000100-2026-OAJ-HLEV, la Oficina de Asesoría Jurídica da opinión favorable a la aprobación del Documento Técnico: “Programa de Educación y Entrenamiento Continuos en Procedimientos Radiológicos y Protección Radiológica” del Hospital de Lima Este-Vitarte, por lo que corresponde emitir acto resolutivo;

Con el visado del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, del Departamento de Apoyo al Diagnostico, de la Oficina de Calidad en Salud, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Lima Este - Vitarte;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, la Resolución de Presidencia N° 123-13-IPEN/PRES y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Documento Técnico: “Programa de Educación y Entrenamiento Continuos en Procedimientos Radiológicos y Protección Radiológica” del Hospital de Lima Este-Vitarte, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto resolutivo, el mismo que en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Departamento de Apoyo al Diagnostico la responsabilidad de difundir, implementar, facilitar, supervisar y monitorear el uso correcto del Documento Técnico: “Programa de Educación y Entrenamiento Continuos en Procedimientos Radiológicos y Protección Radiológica” del Hospital de Lima Este-Vitarte, aprobado mediante el presente acto resolutivo, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página web del portal institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CIRO LIBERATO RAMON
Director General
Hospital de Lima Este - Vitarte

CLR/
cc.: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNOSTICO
OFICINA DE CALIDAD EN SALUD
OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACION